



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 58

VII LEGISLATURA

4 DE FEBRERO DE 2009

CONTENIDO

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

a) Texto que se propone

[Proyecto de ley 9](#), de transporte marítimo de pasajeros de la Región de Murcia.

(pág. 3868)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

[Moción 188](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación para que la Región de Murcia sea escenario de eventos y reuniones sobre agua, turismo y justicia durante la presidencia española del Consejo de Ministros de la Unión Europea, formulada por D. Pedro Saura García, del G.P. Socialista.

(pág. 3874)

[Moción 189](#), sobre posible implantación de ventanilla única en las pedanías de La Hoya, La Paca, Almendricos y Ramonete (Lorca) y en la pedanía de El Paretón (Totana), formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

(pág. 3875)

Moción 191, sobre Plan General Municipal de Ordenación de Librilla, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.

(pág. 3875)

Moción 192, sobre solicitud al Gobierno de la nación de creación de una comisaría de Policía en Caravaca de la Cruz, formulada por D. Pedro Chico Fernández y D. Amador López García, del G.P. Popular.

(pág. 3876)

Moción 193, sobre solicitud al Gobierno de la nación de creación o reapertura de una comisaría de la Policía Nacional en el municipio de Cieza, formulada por D. Pedro Chico Fernández, del G.P. Popular.

(pág. 3876)

Moción 194, sobre plan de inclusión de los alimentos ecológicos en los comedores sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma, y puesta en marcha de redes de comercialización de proximidad, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

(pág. 3876)

Moción 195, sobre actuación del Gobierno regional para garantizar el proyecto industrial de la empresa Española del Zinc, S.A., formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista.

(pág. 3877)

Moción 196, sobre estudio técnico para analizar las dificultades para la aplicación de la legislación sanitaria en las explotaciones ganaderas y agropecuarias de pequeño tamaño en la Región, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.

(pág. 3878)

Moción 197, sobre paralización del plan parcial Monte Liso, en Santo Ángel (Murcia) y sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista.

(pág. 3878)

Moción 198, sobre creación de una unidad especial de la Policía Local que colabore en la prevención de riesgos laborales, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.

(pág. 3879)

[Moción 199](#), sobre elaboración de un plan para reducir el abandono educativo temprano, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.

(pág. 3879)

[Moción 200](#), sobre implantación del logotipo “Caravaca Jubilar 2010”, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.

(pág. 3880)

[Moción 201](#), sobre creación de una comisión especial sobre financiación autonómica, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.

(pág. 3881)

[Moción 202](#), sobre participación en la campaña de prevención de embarazos no deseados entre adolescentes y de enfermedades de transmisión sexual, y mejora de los servicios de planificación familiar, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista.

(pág. 3881)

[Moción 208](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de incremento de los efectivos de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, a fin de luchar contra la actividad delictiva en el Campo de Cartagena, formulada por D. Pedro Chico Fernández, del G.P. Popular.

(pág. 3882)

[Moción 209](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de incremento de fondos destinados a infraestructuras de seguridad en la Región, formulada por D. Pedro Chico Fernández, del G.P. Popular.

(pág. 3882)

[Moción 210](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de instalación de un Grupo de Acción Exterior de la Guardia Civil (GRUPEX) en la Región de Murcia, formulada por D. Pedro Chico Fernández, del G.P. Popular.

(pág. 3883)

[Moción 211](#), sobre suscripción del programa Concordia, de donación de sangre de cordón umbilical, dentro del Plan Nacional de Sangre de Cordón Umbilical, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista.

(pág. 3883)

[Moción 212](#), sobre suscripción de un convenio marco estable de colaboración con el Instituto Cervantes para promocionar nuestra cultura, tradiciones, expresiones

artísticas y gastronómicas en los centros del Instituto en el mundo, formulada por D. Diego Cervantes Díaz, del G.P. Socialista.

(pág. 3884)

b) Para debate en Comisión

Moción 38, sobre exención de la tasa por compulsión de documentos a todos los usuarios de la Administración regional, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista.

(pág. 3885)

Moción 39, sobre modificación de la orden sobre evaluación de las enseñanzas profesionales de música, en lo relativo a consecuencias por faltas sin justificar, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.

(pág. 3885)

Moción 40, sobre modificación de la orden para la aplicación del régimen de conciertos, para asegurar la no segregación por razón de sexo, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.

(pág. 3886)

Moción 41, sobre modificación de la orden para la aplicación del régimen de conciertos para que centros que no han impartido Formación Profesional de Grado Medio, puedan impartir programas de Cualificación Profesional Inicial.

(pág. 3886)

Moción 42, sobre valoración y dirección, por parte de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, de las excavaciones arqueológicas en el jardín de San Esteban (Murcia), formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.

(pág. 3887)

SECCIÓN “C”, INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA

3. Iniciativa legislativa ante el Congreso

Iniciativa legislativa ante el Congreso nº 1, sobre reforma de la Ley de extranjería, formulada por D.^a María Ascensión Carreño Fernández, del G.P. Popular.

(pág. 3887)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

Interpelación 46, sobre cumplimiento del apartado 1 del artículo 6 de la Ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista.

(pág. 3888)

[Interpelación 50](#), sobre incumplimiento de los compromisos de apertura y puesta en funcionamiento del albergue de El Valle, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista.

(pág. 3889)

3. Preguntas para respuesta escrita

[Anuncio](#) sobre admisión a trámite de las preguntas 323 a 362.

(pág. 3889)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

[Anuncio](#) sobre admisión a trámite de las preguntas 95 a 98.

(pág. 3891)

b) En Comisión

[Anuncio](#) sobre admisión a trámite de la pregunta 31.

(pág. 3891)

6. Respuestas

[Anuncio](#) sobre remisión, por miembros del Consejo de Gobierno, de las respuestas a las preguntas 95, 99, 100, 101, 102, 103, 181, 182, 191, 281, 282, 286 y 303 a 317.

(pág. 3891)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**1. Proyectos de ley****a) Texto que se propone**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2009, admitió a trámite el Proyecto de ley 9, “sobre transporte marítimo de pasajeros de la Región de Murcia”, (VII-8785), acordando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, su remisión a la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y la apertura de un plazo para la presentación de enmiendas que finalizará el próximo día 25 de febrero.

Cartagena, 4 de febrero de 2009
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

**PROYECTO DE LEY 9, DE TRANSPORTE MARÍTIMO
DE PASAJEROS DE LA REGIÓN DE MURCIA, (VII-
8785).**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Real Decreto 1597/1999, de 15 de octubre (BOE número 265, de 5 de noviembre de 1999), se traspasan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de transporte marítimo.

El Decreto Regional nº 159/1999, de 16 de diciembre, sobre asunción y atribución de funciones y servicios traspasados de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de transporte de Murcia determina que las competencias asumidas serán ejercidas con efectos de 1 de enero de 2000.

El artículo 10.Uno.4) del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia reconoce la competencia exclusiva de nuestra Comunidad en materia de transporte marítimo entre puertos o puntos de la Comunidad Autónoma, sin conexión con puertos o puntos de otros ámbitos territoriales, sin que, hasta la fecha, haya dictado nuestra Comunidad normativa legal en esta materia.

La Región de Murcia, bañada por el Mar Mediterráneo, posee un total de 176 kilómetros de costa, que comienzan en la playa de El Mojón en San Pedro del Pinatar hasta Cala Reona en Águilas, a las que se sumarían 73 kilómetros de costa interior que conforman el Mar Menor.

La costa murciana se ha convertido en un paraje

ideal para todos los amantes de deportes náuticos, actividades subacuáticas, así como lúdico-turísticas; de ahí la necesidad de regular las cada vez más importantes necesidades de transporte marítimo en nuestra Región.

La regulación contenida en la presente Ley está referida al transporte marítimo de pasajeros que se presten íntegramente entre puertos, instalaciones portuarias y lugares del dominio público marítimo-terrestre dentro del litoral de la Región de Murcia.

La Ley se articula en 29 artículos correspondientes a 7 capítulos, Disposiciones Generales; Derechos y obligaciones de los usuarios; Autorizaciones; Procedimiento; Registro de Autorizaciones; Inspección de los Servicios de Transporte; e Infracciones y Sanciones, una Disposición transitoria y tres Disposiciones Finales.

La ordenación administrativa prevista se basa en un régimen de autorizaciones previas y, también, en la inscripción en el correspondiente Registro de Autorizaciones, regulándose con precisión la documentación que debe ser aportada por los solicitantes de las autorizaciones, así como la intervención en el procedimiento aprobatorio de todos los organismos que puedan verse afectados por el itinerario propuesto.

Asimismo, se opta por la prudencia en la regulación de las autorizaciones, al establecerse una duración de tres años que permite, no obstante, una prórroga siempre que sobre el titular no haya recaído una sanción firme en vía administrativa por la comisión de una falta muy grave.

Se regula con extensión la inspección en materia de transporte marítimo así como el régimen sancionador aplicable en esta materia y, finalmente, cabría señalar que se recoge el plazo máximo de duración de los procedimientos de autorización en seis meses y se otorga carácter negativo al silencio administrativo, dado que la Ley regula actividades que se llevan a cabo dentro del ámbito del dominio público.

Capítulo I**Disposiciones generales****Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.**

1. La presente Ley tiene por objeto la regulación del transporte marítimo de pasajeros entre puertos o puntos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sin conexión con puertos o puntos de otras comunidades autónomas, en embarcaciones que dispongan de medios mecánicos de propulsión, debidamente autorizadas, mediante retribución, y con independencia del carácter directo o indirecto de la contraprestación económica.

2. Se entienden que están comprendidos dentro de esta modalidad, entre otras actividades, los cruceros

turísticos, el desplazamiento a parajes para realizar excursiones o prácticas deportivas, así como, en general, cualquier actividad comercial que suponga el traslado de personas en embarcaciones provistas de medios mecánicos de propulsión.

Artículo 2.- Clasificación.

1. Los transportes objeto de la presente Ley, de acuerdo con sus condiciones de prestación, pueden ser regulares o discrecionales.

2. Son transportes regulares los que se efectúan dentro de itinerarios preestablecidos, y con sujeción a calendarios y horarios preestablecidos.

3. Son transportes discrecionales los que se llevan a cabo sin sujeción a itinerario, calendario ni horario prefijado.

Capítulo II

Derechos y obligaciones de los usuarios

Artículo 3.- Derechos de los usuarios.

Todos los usuarios de los servicios de transporte marítimo de pasajeros tienen derecho a:

a) Acceder, en condiciones no discriminatorias, a la prestación de los servicios de transporte marítimo de pasajeros abiertos al uso público, de acuerdo con su legislación reguladora.

b) Ser informado de los itinerarios, precios y demás condiciones relativas a la prestación de estos servicios.

c) Formular reclamación en el Libro correspondiente conforme a la normativa en materia de defensa del consumidor.

d) Ser indemnizado por los daños ocasionados en el curso de la navegación o en las operaciones de embarque y desembarque, tanto daños personales como por la destrucción, pérdida o avería de sus equipajes facturados o mercancías.

Artículo 4.- Obligaciones.

Los usuarios de los servicios de transporte marítimo de pasajeros están obligados a:

a) Respetar y realizar un uso racional y adecuado a su finalidad de los medios materiales aplicados a la prestación de los servicios.

b) Abonar los precios establecidos por la prestación de los servicios.

Artículo 5.- Derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones para empresas navieras y usuarios de transporte marítimo, se entenderán sin perjuicio de lo establecido en la normativa estatal sobre marina mercante y de las competencias de la Administración del Estado en la

materia.

Capítulo III

Autorizaciones

Artículo 6.- Obligatoriedad de la autorización administrativa para el transporte marítimo de pasajeros.

La actividad de transporte marítimo de pasajeros precisará de la previa obtención de la autorización administrativa habilitante para su ejercicio que será otorgada por la Dirección General competente en materia de transportes.

Artículo 7.- Titularidad de las autorizaciones.

Podrán ser titulares de autorizaciones aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en la presente Ley.

Artículo 8.- Características de las embarcaciones.

El transporte marítimo de pasajeros solo se podrá llevar a cabo en embarcaciones que cumplan con la normativa española en todo lo referente a seguridad marítima, debiendo tener todos sus certificados en vigor.

Capítulo IV

Procedimiento

Artículo 9.- Solicitudes y documentación a presentar.

1. Quienes vayan a ejercer la actividad de transporte marítimo de pasajeros deberán presentar solicitud firmada por el titular o su representante, acompañada de la siguiente documentación:

a) Datos identificativos del solicitante y en caso de actuar mediante representante deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

b) Justificación de estar de alta en el epígrafe que corresponda del Impuesto sobre Actividades Económicas.

c) Acreditación de la disponibilidad de la embarcación mediante justo título: propiedad, usufructo, mandato, fletamento o cualquier otro admitido en derecho.

d) Memoria descriptiva del transporte a realizar, que en caso de ser de clase regular contendrá los puntos de partida y llegada, itinerarios, escalas y horarios. En caso de ser no regular, se hará constar la zona del litoral de la Región de Murcia donde se pretenda realizar el transporte, así como los puntos de

partida y llegada y las escalas previstas.

e) Documentación acreditativa del órgano con competencia en materia de seguridad marítima y en inspección de embarcaciones, de que la embarcación o embarcaciones que se destinen a este transporte cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente para poder navegar y los requerimientos técnicos y de seguridad, carga máxima y número de pasajeros autorizados.

f) Precios que se pretenden aplicar.

2. Mediante desarrollo reglamentario se podrán exigir nuevos documentos o modificar los existentes, con el fin de salvaguardar derechos de los pasajeros usuarios del servicio, o bien, a la protección del medio ambiente marino, en el marco de la competencia de la Comunidad Autónoma.

Artículo 10.- Tramitación.

1. Examinada la petición se solicitará preceptivamente informe a los siguientes organismos:

a) Consejerías competentes en materia de Medio Ambiente, Pesca y Acuicultura y Turismo.

b) Ayuntamiento o Ayuntamientos costeros entre cuyos puertos se pretenda realizar dicho transporte.

c) En función del recorrido, al organismo o concesionario, en su caso, que gestione el dominio público portuario.

d) Órgano competente de la Administración del Estado en materia de navegación.

e) Cuando el transporte se realice entre puntos que se hallen fuera del dominio público portuario se solicitará informe al organismo que gestione las competencias sobre Dominio Público Marítimo Terrestre.

f) Otros organismos cuyo informe se estime conveniente.

2. Simultáneamente con la petición de los informes citados se abrirá un periodo de información pública de 20 días.

3. Todos los informes solicitados deben ser emitidos en el plazo de dos meses desde su solicitud por la Dirección General competente en materia de transportes.

4. Transcurrido dicho plazo sin haberse evacuado, se entenderán favorables y proseguirá la tramitación del expediente.

Artículo 11.- Otorgamiento de la autorización.

1. La competencia para resolver la solicitud de transporte marítimo de pasajeros corresponde al Director General competente en materia de transportes, quien otorgará o denegará la autorización en el plazo máximo de seis meses, transcurrido el cual, de no dictarse resolución expresa, se entenderá desestimada.

2. El plazo de duración de estas autorizaciones será

de tres años, pudiendo ser prorrogadas por periodos iguales, mientras subsistan las circunstancias que motivaron su otorgamiento, siempre que sobre el titular no haya recaído sanción firme en vía administrativa por la comisión de una falta muy grave.

3. Las autorizaciones serán notificadas a los Ayuntamientos de los lugares donde se inicien, finalicen o efectúen escalas los transportes cuya realización se autoriza.

Artículo 12.- Modificación y cambio de titularidad de la autorización.

1. Las modificaciones de las condiciones de prestación de los servicios de transporte autorizados serán objeto de una nueva resolución que seguirá los trámites previstos para su autorización.

2. Dichas modificaciones podrán ser promovidas de oficio por la Administración cuando la normativa reguladora de las condiciones de prestación de estos servicios lo requiera.

3. El cambio de titularidad que no afecte a las condiciones de prestación deberá ser solicitado por los interesados y autorizado, en su caso, por la Dirección General competente en materia de transportes en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado se entenderá desestimado el cambio de titularidad.

Artículo 13.- Características de la autorización.

1. La autorización contendrá, como mínimo, las siguientes menciones:

a) Titular.

b) Nombre, matrícula y pabellón de la embarcación.

c) Puerto base de operaciones.

d) Número de pasajeros.

e) Plazo de validez.

f) Medidas necesarias para garantizar la protección del medio ambiente, en su caso.

g) Rutas, horarios y puertos o lugares de partida y de destino en caso de servicios regulares de pasajeros.

2. Mediante desarrollo reglamentario se podrán establecer nuevos contenidos o modificaciones de las menciones, como mínimo, establecidas en el número uno.

3. La autorización administrativa para el transporte marítimo de pasajeros se otorgará sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia, permiso o concesión que se precise según la normativa sectorial de aplicación.

Capítulo V

Registro de autorizaciones

Artículo 14.- Registro de autorizaciones.

1. Por la presente Ley se crea el Registro de autorizaciones para el transporte marítimo de pasajeros en la Región de Murcia.

2. El órgano competente para la gestión del Registro será la Dirección General competente en materia de transportes.

3. El Registro tendrá carácter público.

4. La conservación, tratamiento, transmisión y destrucción de los datos personales, se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 15.- Clases y contenidos de asientos.

1. Los asientos del Registro serán de tres clases: de alta, de modificación y de cancelación.

La inscripción se producirá de oficio una vez que haya recaído el correspondiente acto administrativo sobre el otorgamiento, modificación o situación determinante de la cancelación de la autorización.

2. De cada uno de estos asientos se anotarán, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Respecto a los asientos de alta:

- 1) Número de orden asignado en el Registro.
- 2) Fecha de la solicitud y de la autorización.
- 3) Titular de la autorización.
- 4) Domicilio.
- 5) Fecha de la anotación en el Registro.

b) Respecto a los asientos de modificación:

- 1) Extracto de la modificación.
- 2) Fecha de la solicitud y de la modificación

de la autorización.

- 3) Fecha de la anotación en el Registro.

c) Respecto a los asientos de cancelación:

- 1) Motivo determinante de la cancelación.
- 2) Fecha de la cancelación.
- 3) Fecha de la anotación de la cancelación.

3. Mediante desarrollo reglamentario se podrán incorporar nuevos contenidos a los asientos o modificar los existentes.

Artículo 16.- Competencia y gratuidad de la inscripción.

1. Las certificaciones de los datos inscritos se extenderán por el Director General competente en materia de transportes.

2. La inscripción, modificación y cancelación de datos será gratuita.

Artículo 17.- Remisión de información.

La Consejería competente en materia de transportes facilitará a la Administración del Estado la

información relativa al registro de autorizaciones de transporte marítimo de viajeros y otros datos estadísticos que puedan resultar de interés para ambas administraciones.

Capítulo VI**Inspección de los servicios de transporte****Artículo 18.- Órganos de inspección.**

1. La potestad de inspección y vigilancia de los servicios de transporte marítimo de pasajeros corresponde a la Dirección General competente en materia de transportes y será ejercida por el personal funcionario que dicha Dirección General determine, todo ello sin perjuicio de las competencias de otras administraciones públicas en materia de inspección.

2. Los inspectores designados por la Dirección General competente en materia de transportes tendrán, en el ejercicio de sus funciones, la consideración de agentes de la autoridad, pudiendo solicitar en caso necesario para una mayor eficacia en su labor, el auxilio de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

3. Se reconoce la condición de autoridad a efectos de la constatación de los hechos infractores en las materias y ámbitos regulados en la presente Ley, a los funcionarios o agentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con funciones inspectoras en las materias de turismo, pesca y acuicultura, medio ambiente y consumo, que formalicen la correspondiente acta de denuncia, que será trasladada a la Consejería competente.

Artículo 19.- Ejercicio de la función inspectora.

1. La función inspectora se ejerce de oficio o como consecuencia de denuncia formulada por organismo o persona interesada. Las actuaciones inspectoras se realizarán en relación con toda persona o entidad que se vea afectada por las normas reguladoras del tráfico marítimo de pasajeros de la Región de Murcia.

2. Las empresas inspeccionadas y los capitanes o patrones de barco están obligados a facilitar a los funcionarios de la Dirección General competente en materia de transportes, debidamente acreditados y en el ejercicio de sus funciones, el examen de toda la documentación que se les requiera, así como permitir el acceso a las embarcaciones destinadas al transporte, así como a los locales que la persona o entidad titular de la autorización utilice en tierra para la prestación del servicio, siempre que resulte necesario para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley.

3. Las actas levantadas por los servicios de inspección tienen la naturaleza de documentos públicos, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus respectivos derechos o

intereses puedan señalar o aportar los propios administrados. Deben reflejar con claridad los hechos o actividades que pueden ser constitutivos de infracción, los datos de identificación del presunto infractor y de la persona o embarcación inspeccionada y la conformidad o disconformidad de los interesados, así como las disposiciones que se consideren infringidas.

Capítulo VII

Infracciones y sanciones

Artículo 20.- Infracciones.

1. Constituye infracción administrativa toda acción u omisión que vulnere las prescripciones contenidas en la ordenación del transporte marítimo de pasajeros, tipificadas y sancionadas en la presente Ley.

2. Estas infracciones comportan la imposición de sanciones a los responsables, así como la obligación de resarcimiento por los daños y perjuicios causados a los usuarios de servicio, terceras personas o bienes e instalaciones, todo ello sin perjuicio de las medidas provisionales reguladas en esta Ley.

3. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 21.- Sujetos responsables de las infracciones.

La responsabilidad administrativa por las infracciones cometidas en la prestación de los servicios de transporte marítimo corresponde:

a) Al titular de la autorización administrativa, si la infracción se cometió con ocasión de los servicios sujetos a la misma.

b) A la empresa naviera o al capitán de la embarcación cuando se trate de realizar actividades o prestar servicios regulados en la presente Ley sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

c) A los usuarios de los servicios de transporte marítimo de pasajeros.

Artículo 22.- Infracciones independientes o conexas.

1. Las sanciones que se impongan a los distintos sujetos por una misma infracción tendrán entre sí carácter independiente.

2. En los supuestos en que se instruyera expediente sancionador cuando un mismo hecho constituya dos o más infracciones o cuando una de ellas sea medio necesario para cometer la otra se impondrá una sola sanción, y será la correspondiente a la de mayor entidad y cuantía.

3. En los demás casos, a los responsables de dos o más infracciones se les impondrán las sanciones

correspondientes a cada una de las diversas infracciones cometidas.

Artículo 23.- Infracciones leves.

Son infracciones leves:

a) No mantener las embarcaciones en las condiciones necesarias de limpieza y conservación para garantizar la correcta prestación del servicio de transporte.

b) La negativa injustificada a satisfacer las demandas de los usuarios al acceso a las líneas regulares o discrecionales de transporte marítimo de pasajeros.

c) No abonar los usuarios los precios establecidos por la prestación de los servicios.

d) Las acciones y omisiones que constituyan infracción del transporte marítimo de pasajeros que no pueda ser calificada como muy grave y grave, que constituyan infracción de las obligaciones establecidas en la presente Ley en materia de transporte.

Artículo 24.-Infracciones graves.

Son infracciones graves:

a) El cobro de precios distintos de los comunicados a la Administración.

b) Incumplir injustificada y reiteradamente los itinerarios y frecuencias en las líneas regulares.

c) La negativa u obstrucción al ejercicio de las funciones de inspección que corresponden a la Administración, siempre que tal obstrucción no pueda ser calificada como muy grave.

d) El falseamiento de la información suministrada a la Administración por propia iniciativa o a requerimiento de ésta.

e) Todo cambio, sin título habilitante, en el uso al que esté destinado el transporte marítimo de pasajeros.

f) La perturbación por parte de los usuarios de la seguridad de la navegación marítima.

g) La comisión por tercera o posteriores veces de una infracción de igual naturaleza de carácter leve.

Artículo 25.-Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

a) La prestación de servicios de transporte marítimo de pasajeros que excedan del ámbito marítimo específicamente autorizado.

b) La organización, establecimiento o realización de servicios de transporte marítimo de pasajeros sin ser titular de la correspondiente autorización administrativa en vigor.

c) La negativa a someterse a la actuación de los servicios de inspección u obstruir dicha actuación, de forma que impida o retrase el ejercicio de las funciones que dichos servicios tienen atribuidas.

d) Prestar el servicio de transporte en número superior al autorizado.

e) La comisión por tercera o posteriores veces de una infracción de igual naturaleza de carácter grave.

Artículo 26.- Medidas provisionales.

1. Incoado el expediente sancionador, la Dirección General competente en materia de transportes podrá adoptar, mediante resolución motivada, previa propuesta de quien actúe como instructor de dicho expediente, las medidas provisionales que procedan con el fin de asegurar la eficacia de la resolución que pueda adoptarse, para preservar los intereses generales o para evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción.

2. El incumplimiento por causas imputables al titular de las condiciones de prestación del servicio de transporte marítimo de viajeros establecidas en la correspondiente autorización determinará, la suspensión temporal de la actividad hasta el cumplimiento de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado. En cualquier caso, la comisión de las infracciones tipificadas en el artículo 25 supone la inmovilización de la embarcación y la suspensión del servicio; en su caso, la Administración puede adoptar las medidas necesarias a fin y efecto de que los usuarios sufran las mínimas perturbaciones posibles.

3. La resolución a que se hace referencia en el apartado 1 del presente artículo, debe fijar un plazo para que la persona interesada solicite la correspondiente autorización, o en su caso, ajuste las condiciones de prestación del servicio en los términos establecidos en la autorización otorgada, de forma que no afecte a la seguridad de las personas, sin perjuicio, en todo caso, de las competencias de la Administración del Estado en la materia.

Artículo 27.- Sanciones.

1. Las infracciones leves se sancionarán con una multa de hasta 6.000,00 €, las graves, con multa desde 6.001,00 € hasta 30.000,00 € y las muy graves, con multa desde 30.001,00 € hasta 60.000,00 €.

2. La comisión de las infracciones tipificadas en el artículo 25, llevará aparejada, además de la multa que corresponda, la suspensión de la actividad por plazo máximo de un año o la revocación de la autorización.

3. Se considerará circunstancia atenuante el haber procedido a subsanar la infracción a requerimiento de la Administración, en el plazo a que se refiere el artículo 26.3, o con anterioridad a dicho requerimiento.

4. A efectos de lo establecido en la presente Ley, se considera reincidencia la comisión de más de una infracción de la misma naturaleza en el plazo de un año, siempre que haya recaído resolución firme en vía

administrativa.

5. Las sanciones que correspondan a las infracciones tipificadas en la presente Ley deben imponerse con independencia de la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios causados a los usuarios del servicio, terceras personas o bienes e instalaciones.

Artículo 28.- Procedimiento sancionador y competencia para resolver.

Los expedientes sancionadores por infracciones en materia de transporte marítimo de pasajeros serán tramitados, en lo no previsto en la presente Ley, de conformidad con lo establecido en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. El órgano competente para ordenar la iniciación de expedientes será la Dirección General competente en materia de transportes y su resolución definitiva e imposición de la sanción pertinente corresponderá a los siguientes:

a) Al Director General competente en materia de transportes, para las infracciones leves y graves.

b) Al Consejero competente en materia de transportes, para las infracciones muy graves.

Artículo 29.-Prescripción.

1. Las infracciones muy graves prescriben a los tres años de haberse cometido; las graves a los dos años, y las leves al año. El plazo comenzará a contarse desde que se produzca la conducta constitutiva de infracción.

2. Los mismos plazos establecidos en el apartado 1 de este artículo serán aplicables a la prescripción de las sanciones.

3. La prescripción de las infracciones y sanciones debe aplicarse en las condiciones establecidas en el artículo 132.2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA APLICACIÓN A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO EXISTENTES

Las personas que presten servicios de transporte en el momento de la entrada en vigor de la presente Ley disponen del plazo de seis meses para adecuar su actividad al nuevo régimen jurídico establecido.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Desarrollo.

Se faculta al Consejo de Gobierno para aprobar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Segunda.- Actualización de la cuantía de las sanciones.

Las cuantías de las sanciones reguladas en la presente Ley podrán ser actualizadas periódicamente por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de transportes, teniendo en cuenta la variación de los índices de precios al consumo.

Tercera.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en pleno registradas con los números 188, 189, 191 a 202 y 208 a 212, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 2 de febrero de 2009
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 188, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA QUE LA REGIÓN DE MURCIA SEA ESCENARIO DE EVENTOS Y REUNIONES SOBRE AGUA, TURISMO Y JUSTICIA DURANTE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE LA UNIÓN EUROPEA, FORMULADA POR D. PEDRO SAURA GARCÍA, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-7243).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Pedro Saura García, portavoz del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes

del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno, sobre presencia y proyección internacional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante la presidencia española de la Unión Europea en 2010.

Exposición de motivos

España asumirá por cuarta vez la presidencia del Consejo de Ministros de la Unión Europea durante el primer semestre de 2010. En esta ocasión el reto es especialmente importante, ya que confluyen nuevos elementos:

- Una Unión de veintisiete estados miembros frente a doce o quince de las anteriores.
- Un nuevo marco institucional: un Parlamento Europeo recién elegido y con poderes muy reforzados y una nueva comisión.

- Un nuevo marco constitucional, con la entrada en vigor prevista a partir del 2009 del nuevo Tratado de Lisboa, que introduce importantes cambios institucionales que afectarán a nuestra presidencia.

Además de las sesiones regulares de las formaciones del Consejo de Ministros, España organizará diferentes reuniones, foros y cumbres de gran interés y trascendencia.

El grupo parlamentario Socialista considera que este periodo representa una oportunidad para la Región y, por lo tanto, es muy importante que durante la presidencia española del Consejo de Ministros de la Unión Europea se produzcan eventos y reuniones que den protagonismo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que la sitúen en el centro del debate político internacional.

Concretamente, el grupo parlamentario Socialista persigue que se convoque un foro de turismo o una conferencia sectorial de turismo con ministros de la Unión Europea, así como una conferencia sectorial de ministros de Justicia de la UE y una cumbre del agua, cumpliendo la directiva marco del agua que fija 2010 para su celebración. Dichos eventos estarían repartidos en las tres principales ciudades de la Comunidad.

Murcia sería escenario de la cumbre del agua; en Cartagena se celebraría el foro de turismo o la conferencia sectorial de turismo con ministros de la Unión Europea, además de una conferencia sectorial de ministros de Justicia de la Unión Europea, mientras que Lorca acogería el observatorio europeo de la sequía.

La Región de Murcia no ha tenido la proyección y el protagonismo que se merece durante la presidencia de Valcárcel en el Comité de las Regiones. Por ello, es necesario hacer valer nuestro peso y traer eventos importantes para reforzar nuestra posición internacional y conseguir el peso que merecemos y la presidencia española de la Unión Europea es una gran oportunidad que no debemos dejar escapar.

En momentos de crisis, que castigan a la Región de Murcia de forma más grave que en otros lugares de

España, es momento de potenciar sectores estratégicos y de futuro como el turismo o el agua, que justifican una cumbre en esta Región para que estemos en el centro del debate político en el semestre de presidencia española en la Unión Europea.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación ante el Pleno de la Cámara, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España para que la Región de Murcia sea escenario de eventos y reuniones sobre agua, turismo y justicia durante la presidencia española del Consejo de Ministros de la Unión Europea durante el primer semestre de 2010.

Cartagena, 20 de noviembre de 2008
EL PORTAVOZ,
Pedro Saura García

MOCIÓN 189, SOBRE POSIBLE IMPLANTACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA EN LAS PEDANÍAS DE LA HOYA, LA PACA, ALMENDRICOS Y RAMONETE (LORCA) Y EN LA PEDANÍA DE EL PARETÓN (TOTANA), FORMULADA POR D. BARTOLOMÉ SOLER SÁNCHEZ, DEL G.P. SOCIALISTA (IV-8701).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Bartolomé Soler Sánchez, diputado del grupo parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre estudio sobre posible implantación de Ventanilla Única de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las pedanías de La Hoya, La Paca, Almendricos y Ramonete en el municipio de Lorca y en la pedanía de El Paretón, en el municipio de Totana.

Exposición de motivos: El Ayuntamiento de Lorca viene dotando, desde el año 1995, a sus pedanías con oficinas municipales descentralizadas al objeto de acercar la administración municipal a los ciudadanos. Tal es el caso de La Hoya, Almendricos, La Paca y Ramonete, entre otras. De la misma manera sucede en la pedanía de El Paretón en el municipio de Totana.

Con la finalidad de dar un nuevo paso para acercar la administración regional a todos los murcianos, con el objetivo de que tengan las mismas facilidades de gestión con independencia del lugar de nuestra Comunidad Autónoma en donde residan y, teniendo en cuenta la gran distancia que separan a estas pedanías de sus respectivos ayuntamientos y su población, que en algún caso se acerca a los cuatro mil habitantes, el grupo parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente:

La Asamblea Regional insta al Gobierno a que

estudie la posibilidad de implantar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, el servicio de ventanilla única de la Comunidad Autónoma con su correspondiente dotación de medios técnicos y humanos, aprovechando las oficinas de que disponen los respectivos ayuntamientos en La Paca, La Hoya, Almendricos, Ramonete y El Paretón.

Cartagena, 2 de diciembre de 2008
EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. EL DIPUTADO,
Bartolomé Soler Sánchez.

MOCIÓN 191, SOBRE PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE LIBRILLA, FORMULADA POR D. JOSÉ ANTONIO PUJANTE DIEKMANN, DEL G. P. MIXTO (VII-8731).

José Antonio Pujante Diekmann, Diputado de Izquierda Unida + Los Verdes y Portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción en pleno sobre Plan General Municipal de Ordenación de Librilla.

Debido a la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Ordenación de Librilla, en el que existe una propuesta de cambio de suelo de uso agrícola (2.800 hectáreas afectadas de las 3.500) a urbanizable sectorizado o no sectorizado, poniendo en grave peligro el futuro de nuestra huerta, ya que conllevaría la pérdida de 36 millones de euros de subvención aportada por fondos europeos, estatales y autonómicos para poder realizar la modernización de los regadíos, para un mayor aprovechamiento del agua, una mayor rentabilidad y competitividad y calidad de los productos de nuestra huerta.

Por lo expuesto, presento para su debate y posterior aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a través de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, desestime el Plan General de Ordenación de Librilla, en el que se especifica una propuesta de cambio de suelo de uso agrícola (2.800 hectáreas afectadas de las 3.500 que contempla el nuevo plan), a urbanizable sectorizado o no sectorizado, lo que conlleva la pérdida de la subvención de 36 millones de euros para la modernización y automatización de los regadíos en esta zona de la huerta murciana y el consiguiente perjuicio, ya que progresivamente se condenaría a desaparecer un recurso económico importante en nuestra región como es la huerta.

Cartagena, 3 de diciembre de 2008
EL PORTAVOZ,
José Antonio Pujante Diekmann

MOCIÓN 192, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE CREACIÓN DE UNA COMISARÍA DE POLICÍA EN CARAVACA DE LA CRUZ, FORMULADA POR D. PEDRO CHICO FERNÁNDEZ Y D. AMADOR LÓPEZ GARCÍA, DEL G.P. POPULAR, (VII-8768).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Pedro Chico Fernández y Amador López García, diputado del grupo parlamentario Popular, y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en escrito mediante la firma del portavoz, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante el pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre creación de una comisaría de policía en Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en la sesión plenaria celebrada el día 19 de enero de 2006, aprobó una moción conjunta de todos los grupos municipales sobre la instalación de una Comisaría de Policía Nacional en esta localidad.

En el acuerdo se pedía al gobierno municipal que solicitara a la Delegación del Gobierno llevar a cabo los trámites necesarios para la ubicación de una Comisaría Nacional en esta localidad, y, a la vez, que pusiera a disposición del Gobierno de la Nación los medios e infraestructuras que la ley exigía para el cumplimiento de los requisitos mínimos a efectos de la instalación de esta infraestructura de seguridad.

La construcción de esta Comisaría ha sido comprometida por distintos dirigentes del PSOE y el anterior Delegado del Gobierno en la Región de Murcia.

Después de la asunción de esos compromisos, y transcurrido un tiempo más que prudencial, no tiene justificación retrasar más la puesta en marcha de esta promesa por parte de aquellos que tienen la responsabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo parlamentario Popular propone para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, solicite del Gobierno de la Nación la creación y puesta en marcha, sin más dilación, de una comisaría de Policía Nacional en el municipio de Caravaca de la Cruz.

Cartagena, 4 de diciembre de 2008

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López. LOS DIPUTADOS, Pedro Chico Fernández y Amador López García.

MOCIÓN 193, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE CREACIÓN O REAPERTURA DE UNA COMISARÍA DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CIEZA, FORMULADA POR D. PEDRO CHICO FERNÁNDEZ, DEL G.P. POPULAR, (VII-

8769).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Pedro Chico Fernández, diputado del grupo parlamentario Popular, y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del portavoz, al amparo de lo previsto en el art.186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante el pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre la creación o reapertura de la Policía Nacional en el municipio de Cieza.

El municipio de Cieza ha experimentado en los últimos años un notable aumento de su población gracias a su dinamismo económico.

Tal situación requiere, junto al aumento de infraestructuras sanitarias, educativas, sociales, etcétera, un incremento de las dotaciones policiales que velen por la seguridad de los habitantes de esa ciudad.

Determinados responsables públicos han anunciado la construcción o reapertura de una comisaría de Policía Nacional en esta población. En este sentido, el gobierno municipal del Partido Popular ha cedido las instalaciones para que se pueda ubicar la citada Comisaría.

La diligencia, celeridad y rapidez del gobierno municipal de Cieza no se corresponde con el retraso inaceptable del Gobierno de la Nación que, una vez más, vuelve a incumplir sus compromisos con los vecinos de Cieza.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular propone para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno, a que, a su vez, solicite del Gobierno de la Nación la creación o reapertura de una Comisaría de Policía Nacional en el municipio de Cieza, toda vez que se han cedido por el ayuntamiento las instalaciones para su ubicación.

Cartagena, 4 diciembre de 2008

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. EL DIPUTADO, Bartolomé Soler Sánchez.

MOCIÓN 194, SOBRE PLAN DE INCLUSIÓN DE LOS ALIMENTOS ECOLÓGICOS EN LOS COMEDORES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, Y PUESTA EN MARCHA DE REDES DE COMERCIALIZACIÓN DE PROXIMIDAD, FORMULADA POR D. BARTOLOMÉ SOLER SÁNCHEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-8800).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Bartolomé Soler Sánchez, diputado del grupo parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado

Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre plan de inclusión de los alimentos ecológicos en los comedores sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma y puesta en marcha de redes de comercialización de proximidad.

Exposición de motivos: La agricultura ecológica es un sistema de producción con unas bases técnicas y una normativa en la que no se autoriza el uso de sustancias químicas de síntesis ni de organismos modificados genéticamente. Con esta práctica se obtienen productos agrícolas y ganaderos y alimentos con todas sus propiedades naturales.

En nuestra Región se va avanzando en los últimos años, tanto en superficie como en productores y elaboradores. Sin embargo, todos los agricultores coinciden en señalar la necesidad de un comercio de proximidad, que evite trámites e intermediarios que imponen un precio de compra al agricultor y un posterior precio de venta al público de lo producido.

Se hace necesaria la intervención del Gobierno regional para que evite estas prácticas abusivas, apoyando al comercio próximo y ecológico; apostando por una producción que respete el entorno, que evite abusos y que se base en la información. Por ejemplo, con el doble etiquetado que incluya el precio de origen y destino; un plan, en definitiva, que ponga en contacto a productores y consumidores para planificar la producción y acortar la cadena de comercialización.

Por otra parte, el Gobierno debe fomentar la alimentación saludable mediante el consumo de productos ecológicos frescos y de temporada, que favorecen, sin duda, la salud de las personas y ayudan a incrementar el comercio de los mismos.

Una buena forma de llevar a cabo este objetivo es mediante la educación. Y son los comedores escolares una parte muy importante, ya que la mayoría de los alumnos se quedan en ellos a comer, adquiriendo hábitos saludables que continúan en casa. Otro tanto igual se puede decir de las guarderías, residencias y hospitales.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que:

1º. Estudie, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, un Plan de Inclusión de los Alimentos Ecológicos de la Región de Murcia en los menús de los comedores escolares, de los hospitales, de las residencias, de las escuelas infantiles y de las guarderías, sostenidos con fondos públicos de nuestra Comunidad Autónoma.

2º Dicho Plan, que debe ser elaborado por las consejerías de Agricultura, Educación, Sanidad y Consumo y Política Social, conjuntamente con los

productores y elaboradores de nuestra Región, promoverá igualmente las acciones necesarias para mejorar la distribución con redes de proximidad, potenciando la producción local e incrementando la formación a los ciudadanos con campañas de promoción.

Cartagena, 9 de diciembre de 2008

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. EL DIPUTADO, Bartolomé Soler Sánchez

MOCIÓN 195, SOBRE ACTUACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PARA GARANTIZAR EL PROYECTO INDUSTRIAL DE LA EMPRESA ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A., FORMULADA POR D.ª TERESA ROSIQUE RODRÍGUEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-8820).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Teresa Rosique Rodríguez, diputada regional del grupo parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre actuación del Gobierno regional para garantizar el proyecto industrial de la empresa Española del Zinc S.A.

Exposición de motivos: La empresa Española del Zinc S.A. debe abordar toda una serie de actuaciones que garanticen la viabilidad de la misma y la ejecución del nuevo proyecto de producción en Los Camachos. Los representantes de los trabajadores se han dirigido a las distintas administraciones y grupos políticos para plantearles la necesidad de facilitar a la empresa el circulante necesario para la realización de esas actuaciones, tanto en las instalaciones de Torreciega como en el polígono de Los Camachos.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene todas las competencias en materia de industria y por lo tanto le corresponde al Gobierno regional emprender cuantas iniciativas sean necesarias para garantizar que proyectos industriales como el de Española del Zinc S.A, sigan siendo una realidad en la Región.

El Gobierno regional, a través del INFO, puede facilitar y agilizar las subvenciones a las que tuviera derecho esta empresa y puede avalar a la misma ante las entidades financieras de la Región para obtener el circulante que en estos momentos necesita y que reclaman los trabajadores.

Estos avales son perfectamente posibles, ya que en los presupuestos regionales se va a contemplar una partida de hasta 200.000.000 € para avalar al sector público regional y a empresas privadas a través del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y del INFO. Concretamente el INFO va a contar con hasta 100.000.000 € para avalar a empresas privadas.

Por todo ello el grupo parlamentario Socialista presenta ante el Pleno de la Cámara para su debate y aprobación la siguiente moción:

1º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que:

- Avale a la empresa Española del ZINC S.A. ante las Cajas de Ahorro de la Región de Murcia, al objeto de obtener la financiación necesaria que:

- Evite la liquidación de la sociedad.

- Obtenga el circulante necesario que permita el pago de las nóminas a los trabajadores y el mantenimiento de las actividades productivas en el periodo de transición de cierre de Torreciega y traslado a Los Camachos.

- Posibilite iniciar las inversiones de los nuevos proyectos.

2º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que:

- Agilice las subvenciones a los nuevos proyectos de inversión de Española del Zinc S.A., apoye ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la ampliación de capital solicitada por la empresa, aportando para ello el compromiso escrito de financiación de las subvenciones a Española del Zinc, indicando el valor aproximado de las mismas sobre la inversión prevista.

- Fije un plazo a la empresa Española del Zinc S.A. para la presentación de todos los proyectos que tiene que llevar a efecto.

3º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que realice cuantas actuaciones sean necesarias para conseguir que el ICO y las Cajas de Ahorro de la Región cofinancien el proyecto industrial de la empresa Española del Zinc S.A.

Cartagena, 10 de diciembre de 2008

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. LA DIPUTADA, Teresa Rosique Rodríguez.

MOCIÓN 196, SOBRE ESTUDIO TÉCNICO PARA ANALIZAR LAS DIFICULTADES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN SANITARIA EN LAS EXPLOTACIONES GANADERAS Y AGROPECUARIAS DE PEQUEÑO TAMAÑO EN LA REGIÓN, FORMULADA POR D. JOSÉ ANTONIO PUJANTE DIEKMANN, DEL G.P. MIXTO, (VII-8892).

José Antonio Pujante Diekmann, diputado de Izquierda Unida + Los Verdes y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia para su calificación y admisión a trámite la siguiente moción en pleno sobre estudio técnico para analizar las dificultades para la aplicación

de la legislación sanitaria en las explotaciones ganaderas y agropecuarias de pequeño tamaño en la Región.

Pequeños productores de ganado caprino, entre ellos la explotación familiar de ganadería ecológica, ECOPRAO, así como otras pequeñas explotaciones, reclaman una legislación sanitaria adaptada para sus explotaciones ante la imposibilidad de cumplir todas las exigencias sanitarias, pensadas principalmente para explotaciones medianas y de gran tamaño.

Ante las dificultades de estos productores (de leche, de miel, de carne, de huevo, etcétera) para mantener abiertas sus explotaciones con las repercusiones que esto último tiene en cuanto a pérdida de puestos de trabajo y abandono de explotaciones que dotan de población al entorno rural.

El grupo parlamentario de IU+Los Verdes presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, ponga en marcha las medidas oportunas con carácter de urgencia para pequeños productores de ganado caprino, explotaciones familiares de ganadería ecológica, así como otras pequeñas explotaciones que consistan en:

1º. La realización de un estudio técnico que analice las dificultades de la aplicación de la legislación sanitaria en las explotaciones ganaderas y agropecuarias de pequeño tamaño en nuestra Región.

2º. Creación de un marco legislativo específico para las explotaciones con las características arriba señaladas.

Cartagena, 15 de diciembre de 2008

EL PORTAVOZ,

José Antonio Pujante Diekmann

MOCIÓN 197, SOBRE PARALIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL MONTE LISO, EN SANTO ÁNGEL (MURCIA) Y SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, FORMULADA POR D.ª BEGOÑA GARCÍA RETEGUI, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-8985).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Begoña García Retegui, diputada del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno, sobre paralización plan parcial Monte Liso.

Exposición de motivos: El plan parcial Monte Liso, en Santo Ángel (Murcia) fue aprobado en mayo del 2008 de forma definitiva por el Ayuntamiento de Murcia, con la oposición del grupo municipal Socialista. La zona presenta altos valores en cuanto a diversidad vegetal y

a la presencia de hábitat de interés comunitario, además de constituir una zona de importancia para las aves; la unidad de actuación es límite de ENP, ZETA y LIC, siendo colindante con el paraje del Parque Regional El Valle y Carrascoy.

La Dirección General del Medio Natural remitió al Ayuntamiento de Murcia con posterioridad a esta aprobación definitiva un informe, fechado el 1 de junio de 2007, que no cumple los requisitos que la legislación medioambiental, incluida la Directiva de hábitat, exige.

La Comisión Europea, en respuesta a pregunta formulada por una europarlamentaria socialista, estima que, antes de autorizar el mencionado plan parcial, las autoridades competentes deben someterlo a evaluación ambiental. No habiéndose producido dicha evaluación, la Comisión entiende que la autoridad regional competente en materia de medio ambiente no ha adoptado aún decisión definitiva sobre el plan propuesto por el Ayuntamiento de Murcia, ya que, de adoptarlo, se estaría vulnerando la legislación de la Unión Europea.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que:

1º.- Paralice la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la aprobación definitiva del Plan parcial de Monte Liso.

2º.- Que, antes de la toma de conocimiento por parte de la Comunidad Autónoma de Murcia, dicho plan parcial sea sometido a Evaluación de Impacto Ambiental en aplicación de la normativa medioambiental y en cumplimiento de la Directiva de hábitat, relativa a conservación de hábitats naturales y a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Cartagena, 22 de diciembre de 2008

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. LA DIPUTADA, Begoña García Retegui.

MOCIÓN 198, SOBRE CREACIÓN DE UNA UNIDAD ESPECIAL DE LA POLICÍA LOCAL QUE COLABORE EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, FORMULADA POR D. JOSÉ ANTONIO PUJANTE DIEKMANN, DEL G.P. MIXTO, (VII-9017).

José Antonio Pujante Diekmann, diputado de Izquierda Unida+Los Verdes y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción en pleno sobre siniestralidad laboral.

El número y frecuencia de accidentes laborales en nuestra Comunidad y en toda España alcanza cifras alarmantes.

Son muchos los casos de accidentes graves o leves que se producen constantemente.

Existen diversas causas que motivan los accidentes de trabajo, según los estudios realizados a este respecto. Una de las principales es el incumplimiento de la propia Ley de prevención de riesgos laborales, junto con la falta de formación, la precariedad laboral o el abuso de subcontratación.

Por todo ello, es necesario fomentar y poner en marcha diversos tipos de medidas para prevenir e intentar acabar con la siniestralidad laboral.

Por lo expuesto, presento para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias y en el marco de las competencias de coordinación de policías locales que nuestra Comunidad Autónoma posee, se dirija a la Federación de Municipios de la Región de Murcia y negocie la creación de una unidad especial de la Policía Local que colabore en la prevención de riesgos laborales.

Cartagena, 23 de diciembre de 2008

EL PORTAVOZ,

José Antonio Pujante Diekmann

MOCIÓN 199, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN PARA REDUCIR EL ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO, FORMULADA POR D. JESÚS LÓPEZ GARCÍA, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-9125).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Jesús López García, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno sobre elaboración de un plan para reducir el abandono educativo temprano.

Exposición de motivos: El abandono temprano de la escolarización es uno de los principales problemas sociales en España y tiene especial relieve en la Región de Murcia. Los últimos datos oficiales sitúan en el 39,1% el índice de jóvenes que abandonan los estudios en la Región de Murcia teniendo, como mucho, el Graduado en Enseñanza Obligatoria, muy lejos de los objetivos fijados para nuestro entorno geográfico, que señalan como el 15% el máximo deseable.

El desempleo en el contexto económico actual se está cebando especialmente en aquellos que tienen un menor nivel de cualificación, por lo cual aquellos jóvenes que abandonaron los estudios para obtener un empleo con pocas garantías de estabilidad se están

viendo afectados, además, por el déficit en su formación.

Desde el Ministerio de Educación, en el contexto de los convenios que desarrolla para la implantación de la LOE, se ha planteado para el presente año una estrategia frente al abandono educativo temprano que, desde nuestro punto de vista, debe tener especificidad propia en nuestra Comunidad Autónoma.

Las actuaciones deben dirigirse a los siguientes colectivos y ámbitos:

- Los jóvenes sin título alguno, ni siquiera el de Graduado en Educación Obligatoria, mediante medidas de retorno al sistema.

- Las familias, para prevenir el abandono temprano del sistema.

- Los centros, mediante programas de refuerzo, clases extraescolares para mayores de 16 años que quieran sacarse el título de Graduado en ESO, programas de segunda oportunidad para adultos.

- Los profesores, mediante incentivos y recursos de apoyo.

- Las administraciones, mediante una mayor oferta de enseñanzas y la elaboración de planes especiales para colectivos vulnerables.

- El ámbito laboral, para que se cambie la cultura educativo-laboral exigiendo el título de Graduado en ESO o una cualificación profesional inicial para la contratación de jóvenes, para que se compatibilice formación y empleo o se fomente la formación continua en los centros de trabajo.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, la Consejería de Educación, Formación y Empleo establezca un plan para reducir el abandono educativo temprano, a fin de que se produzca una adecuada implementación de estas medidas.

Cartagena, 7 de enero de 2009

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. EL DIPUTADO, Jesús López García.

MOCIÓN 200, SOBRE IMPLANTACIÓN DEL LOGOTIPO “CARAVACA JUBILAR 2010”, FORMULADA POR D. JESÚS LÓPEZ GARCÍA, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-9128).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Jesús López García, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno sobre implantación del logotipo Año

Jubilar 2010.

Exposición de motivos: La disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009 (BOE de 24 de diciembre de 2008), declara la celebración de “Caravaca Jubilar 2010” como acontecimiento de excepcional interés públicos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. El valor de esta declaración se pone de relieve al constituir uno de los siete eventos que a nivel del Estado gozarán del mismo tratamiento para el año 2009, lo que lo equipara en relevancia al año jubilar caravaqueño con el “Programa de preparación de los deportivos españoles para los Juegos de Londres 2012”, “el Año Santo Xacobeo 2010”, el “Noveno Centenario de Santo Domingo de la Calzada y Año Jubilar Calcetense”, “Año Internacional para la Investigación del Alzheimer 2010”, “Año Hernandiano, Orihuela 2010”, y al “Centenario de la Costa Brava”.

La duración del programa se extiende desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010, tiempo suficiente para que Caravaca de la Cruz, la Comarca del Noroeste y la Región de Murcia puedan disfrutar de campañas promocionales y apoyos de entidades e instituciones a un nivel que no tiene precedentes anteriores.

Considerando que es necesario aunar esfuerzos, tanto privados como públicos, y resultando viable aprovechar las sinergias generadas por la actividad, tanto administrativa como publicitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia y todas las entidades que de ella dependen.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta ante el Pleno de la Cámara, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias:

1. Las consejerías y entidades de Derecho Público o Privado adscritas a las mismas, tales como organismos autónomos, consorcios, fundaciones, asociaciones, etcétera, y, en su caso, a los presidentes de los consejos de administración de las empresas regionales tuteladas funcionalmente por el Gobierno regional, adopten las medidas oportunas para incluir en los documentos que tengan como destinatarios a los ciudadanos o a otras entidades públicas o privadas o aquellos que por su especial trascendencia así lo demanden, el logotipo “Caravaca Jubilar 2010”.

2. Se adopten las medidas que permitan la inclusión en el papel oficial de las diferentes consejerías el logotipo “Caravaca Jubilar 2010”, así como en la cabecera de la edición impresa y digital del Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la rotulación de los

vehículos integrantes del parque móvil de la Comunidad Autónoma.

3. Las campañas de publicidad institucional promovidas por el mismo o sus entidades dependientes, espacios televisivos, publicidad estática, prensa, revistas, páginas web, etcétera, recojan el mencionado logotipo de forma destacada o, en el caso de los espacios radiofónicos, incluyan referencia expresa al mensaje "Caravaca Jubilar 2010", con las excepciones que el Gobierno regional estime por incompatibilidad normativa o de cualquiera otra índole.

4. Se habilite un espacio para el mencionado logotipo, tanto en las intranet de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia como en el portal institucional de la Comunidad Autónoma. Igualmente, el logotipo debe reflejarse en los documentos que se descarguen desde las webs oficiales junto a los escudos de cada Consejería.

Cartagena, 8 de enero de 2009

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. EL DIPUTADO, Jesús López García.

MOCIÓN 201, SOBRE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL SOBRE FINANCIACIÓN AUTÓNOMICA, FORMULADA POR D. JOSÉ ANTONIO PUJANTE DIEKMANN, DEL G.P. MIXTO, (VII-9180).

José Antonio Pujante Diekmann, diputado de IU+LV y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción en pleno sobre creación de una comisión especial sobre financiación autonómica.

En estos días, el Presidente del Gobierno de la nación, está manteniendo reuniones con los distintos presidentes de las comunidades autónomas para plantear el sistema de financiación autonómica.

Dado que este es un tema de suma importancia para nuestra Comunidad Autónoma, desde IU+LV entendemos que desde esta Cámara los tres grupos parlamentarios deben dar respuesta y analizar las propuestas del Gobierno central.

Por lo que presento para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia acuerda constituir una comisión especial sobre financiación autonómica, en el marco del artículo 72 del Reglamento de la Cámara, a fin de recibir y analizar las propuestas que, tanto el Gobierno central como el Gobierno de la Comunidad Autónoma, realicen sobre este tema.

Cartagena, 12 de enero de 2009

EL PORTAVOZ,

José Antonio Pujante Diekmann

MOCIÓN 202, SOBRE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS ENTRE ADOLESCENTES Y DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, FORMULADA POR D. DOMINGO CARPENA SÁNCHEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-9205).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Domingo Carpena Sánchez, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno, sobre medidas preventivas en abortos y embarazos no deseados.

Exposición de motivos: La maternidad no planificada y las interrupciones voluntarias del embarazo son una realidad en nuestro país y en nuestra Región. Se trata de situaciones no deseables y especialmente preocupantes, sobre todo cuando las que la sufren son adolescentes.

Los jóvenes en España, y también en la Región de Murcia, inician sus relaciones sexuales en edades cada vez más tempranas en torno a los 15,5-15,6 años. Ello, unido a otros factores como profundos cambios socioculturales o una disminución de la percepción del riesgo en las vivencias sexuales que se han producido en la sociedad en los últimos años, ha contribuido a que aumenten de manera significativa los embarazos no deseados y el número de abortos en chicas jóvenes.

En la Región de Murcia se ha pasado de 1.246 I.V.E. en 1998 (4,88 IVE por mil mujeres) a un total de 4.675 en 2007 (14,80 IVE por mil mujeres). Este significativo aumento de más de un 300% en los referidos diez últimos años, ha colocado a nuestra Comunidad Autónoma en tercer lugar en el año 2007 en interrupciones de embarazos –porcentuales– en todo el territorio nacional, por detrás de Madrid y de Baleares.

Siendo todo ello importante, aún son más significativos los datos conocidos referidos a menores y a jóvenes. En nuestra Región se produjeron en 2007 600 abortos en mujeres menores de 19 años (24 en chicas menores de 15 años), mientras que en el año 1998 fueron 206 (ha aumentado casi el triple en los diez años) y 1.187 en mujeres de edad comprendida entre los 20 y 24 años, mientras que en 1998 fueron 346.

Igualmente, a lo largo de estos diez años cabe destacar la evolución del número de embarazos en chicas menores de 18 años: en 1998 se producían 10,57 embarazos por mil y en 2007 se llegaba a 21,5 por mil; de ellos el 99,46% eran no deseados; de ellos, en 1998 el 26,67% acababa en aborto, mientras que en 2007 se producía interrupción del embarazo en el 44% (la tasa más alta de cualquier segmento de edad).

Es evidente que para frenar este incremento y prevenir los embarazos no deseados se hace necesario mejorar las políticas y los programas de educación sexual y de planificación familiar y facilitar y extender el acceso de métodos anticonceptivos, como los preservativos y píldora postcoital, ya que existen numerosos estudios que indican la repercusión que estos tienen sobre el número de abortos que se producen.

Recientemente, el Ministerio de Sanidad ha puesto en marcha una campaña de información y educación sexual para prevenir embarazos y enfermedades de transmisión sexual en jóvenes y adolescentes, ofreciendo a los mismos las posibilidades de elección para vivir una sexualidad de la forma más segura posible.

Por todo ello, el diputado que suscribe presenta la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a impulsar y trabajar conjuntamente con el Gobierno de España en la campaña de prevención de embarazos no deseados entre adolescentes y de enfermedades de transmisión sexual, así como, dentro de las disponibilidades presupuestarias, a mejorar y optimizar los servicios de planificación familiar potenciando las prestaciones en materia de anticoncepción, píldora del día después, para evitar embarazos no deseados y, por tanto, interrupciones voluntarias de los mismos.

Cartagena, 13 de enero de 2009

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. EL DIPUTADO, Domingo Carpena Sánchez.

MOCIÓN 208, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE INCREMENTO DE LOS EFECTIVOS DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, A FIN DE LUCHAR CONTRA LA ACTIVIDAD DELICTIVA EN EL CAMPO DE CARTAGENA, FORMULADA POR D. PEDRO CHICO FERNÁNDEZ, DEL G.P. POPULAR, (VII-9253).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Pedro Chico Fernández, diputado del grupo parlamentario Popular y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en escrito mediante la firma del portavoz, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante el pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre necesidad de incrementar las plantillas de las fuerzas y cuerpos de seguridad para luchar contra la actividad delictiva en el Campo de Cartagena.

El día 8 de octubre de 2008 se debatió en la Asamblea Regional una iniciativa del grupo parlamentario Popular en la que se solicitaba al Gobierno de la nación el aumento de los efectos de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado destinados

a combatir la delincuencia en el ámbito del Campo de Cartagena. Dicha moción fue votada en contra por los grupos parlamentarios de la oposición: PSOE e IU.

La situación en el Campo de Cartagena, lejos de mejorar, está empeorando desde el punto de vista de la actividad delictiva. Los agricultores, ganaderos y residentes en esa zona están al límite de su paciencia ante la pasividad de la Delegación del Gobierno, que no adopta medidas efectivas para atemperar tales circunstancias. Así se lo ha expresado a los miembros del Partido Popular el responsable de COAG, Sr. Carrión, en la zona, en un encuentro que mantuvieron a finales del pasado año. En este sentido, se llegó a la conclusión de que, además de incorporar más efectivos de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, sería pertinente reforzar los niveles de cooperación y coordinación entre los distintos cuerpos policiales.

Por tanto, se hace preciso seguir persistiendo en esta demanda y reivindicación ciudadana de incrementar los efectivos de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado para afrontar tal cuestión.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que reitere al Gobierno de la nación la solicitud de incremento de los efectivos de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, a fin de combatir la preocupante subida de las conductas delictivas que están padeciendo los agricultores, ganaderos y residentes en el ámbito del Campo de Cartagena, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena, 20 de enero de 2009

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López. EL DIPUTADO, Pedro Chico Fernández

MOCIÓN 209, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE INCREMENTO DE FONDOS DESTINADOS A INFRAESTRUCTURAS DE SEGURIDAD EN LA REGIÓN, FORMULADA POR D. PEDRO CHICO FERNÁNDEZ, DEL G.P. POPULAR, (VII-9254).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Pedro Chico Fernández, diputado del grupo parlamentario Popular y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en escrito mediante la firma del portavoz, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante el pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre escasa inversión en infraestructuras de seguridad en la Región de Murcia.

Según los datos aportados por el Ministerio del Interior, Murcia será la segunda Comunidad Autónoma en la que este ministerio invertirá menos en

infraestructuras de seguridad en el año 2009, produciéndose una clara discriminación de nuestra Región con respecto a otras comunidades autónomas. Mientras en Galicia va a invertir más de 45 millones de euros para desarrollar 42 proyectos, en la Región de Murcia el Gobierno de la nación sólo ha previsto algo más de 1,2 millones de euros para dos proyectos.

Esta mala noticia para nuestra Región se une a la falta de agentes de Policía Nacional y Guardia Civil en nuestro territorio a la falta de medios que padecen las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, amén de otras carencias o necesidades puestas de manifiesto por los sindicatos y asociaciones de estos cuerpos policiales, no recibiendo el dinero que le corresponde en función de su población, sino una cantidad significativamente menor.

Para el grupo parlamentario Popular la seguridad ciudadana es uno de los muchos y grandes fracasos de Zapatero.

Conviene recordar que el Gobierno regional ha puesto en marcha el Plan Especial de Seguridad Ciudadana para aumentar las plantillas de policías locales y velar así por la seguridad ciudadana en todos los municipios de la Región. No obstante, para alcanzar una eficacia máxima, será preciso incrementar los canales de cooperación e información con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

Sin menoscabo de lo anterior, el grupo parlamentario Popular seguirá reivindicando la construcción de las nuevas comisarías y nuevos cuarteles de la Guardia Civil, así como la adecuación de los ámbitos de actuación de cada uno de ellos.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, solicite del Gobierno de la nación el incremento de los fondos destinados a inversiones en infraestructuras de seguridad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena, 20 de enero de 2009

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López. EL DIPUTADO, Pedro Chico Fernández

MOCIÓN 210, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE INSTALACIÓN DEL GRUPO DE ACCIÓN EXTERIOR DE LA GUARDIA CIVIL (GRUPEX) EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. PEDRO CHICO FERNÁNDEZ, DEL G.P. POPULAR, (VII-9255).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Pedro Chico Fernández, diputado del grupo parlamentario Popular y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en escrito mediante la firma

del portavoz, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante el pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre instalación del Grupo de Acción Exterior de la Guardia Civil (GRUPEX) de la Región de Murcia.

El 23 de octubre de 2007 se confirmó, por parte del anterior Delegado del Gobierno. Sr. González, la construcción en Murcia de un cuartel para la instalación del Grupo de Acción Exterior de la Guardia Civil.

Distintos dirigentes del PSOE señalaron que, en el curso del año 2008, comenzaría la llegada de esta unidad de élite de la Guardia Civil a la Región de Murcia, concretamente al municipio de Los Alcázares, habida cuenta que el Ministerio del Interior resolvió que este fuese el municipio en el que se construiría el inmueble referido.

Concluido el año 2008, no disponemos de noticia alguna respecto a este asunto. En los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2009 no figura compromiso económico para abordar este proyecto en un plazo razonable.

Conviene recordar que, en la Región de Murcia, existe un número importante de vacantes de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado sin cubrir. Por tanto, los miembros de esta unidad especializada de la Guardia Civil vendrían a reforzar a los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, solicite al Gobierno de la nación la incorporación del Grupo de Acción Exterior de la Guardia Civil (GRUPEX) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena, 20 de enero de 2009

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López. EL DIPUTADO, Pedro Chico Fernández.

MOCIÓN 211, SOBRE SUSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA CONCORDIA, DE DONACIÓN DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, FORMULADA POR D. DOMINGO CARPENA SÁNCHEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-9262).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Domingo Carpena Sánchez, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno sobre donación cordón umbilical.

Exposición de motivos: existen múltiples estudios que indican que los trasplantes de sangre de cordón umbilical constituyen, hoy en día, una importante terapéutica en el tratamiento de determinadas enfermedades hematológicas, neoplásicas y de otro tipo, por lo que dicha técnica está siendo utilizada cada vez con más frecuencia y seguramente lo será cada vez más en el futuro.

Consciente de todo ello, el Gobierno de la nación promulgó el Real Decreto 1301/2006, que regula las normas de calidad y seguridad para la donación de este y otro tipo de tejidos.

Por su parte, el Consejo Interterritorial del SNS, por medio de su Comisión de Trasplantes, tras meses de debates y análisis, elaboró el Plan Nacional de Sangre de Cordón Umbilical, que fue aprobado en marzo de 2008.

El objetivo fundamental de dicho plan es desarrollar y coordinar una red de bancos de sangre de cordón que, con unos estándares adecuados de calidad y cantidad, puedan ofrecer la posibilidad de utilización (trasplante) a aquellas personas que lo necesiten. Asimismo, el plan regula la información y las condiciones que han de reunir las embarazadas para su donación, la formación del personal, las características del transporte y almacenamiento del tejido, etcétera.

Distintas comunidades autónomas, bien por sí mismas o de forma conjunta, han puesto en marcha programas de donación y bancos de cordón umbilical para dar cumplimiento a los objetivos de dicho plan. La experiencia de trabajo de colaboración conjunta más significativa en este terreno, entre distintas comunidades autónomas, se denomina "Programa Concordia", puesto en marcha en septiembre de 2008 y en el que colaboran Aragón, Cataluña, Baleares, Extremadura, Navarra, y estaban pendientes de integrarse en el mismo Cantabria y La Rioja.

Este programa, además de unificar criterios para una donación óptima, tiene como banco de almacenamiento común el Banco Público de Sangre y Tejidos de Barcelona, uno de los más cualificados de Europa.

Sin embargo, la Región de Murcia no dispone de ningún tipo de programa o infraestructura para hacer efectiva la donación ni la conservación del tejido del cordón umbilical, ni tan siquiera dispone de ninguna clínica maternal acreditada, ni pública ni privada, para llevar a cabo este tipo de intervenciones, con lo que ello supone una discriminación para las familias murcianas que quieran donar o almacenar este tipo de tejido para su utilización futura.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades

presupuestarias, realice las actuaciones necesarias para que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se integre en el Programa Concordia, de donación de sangre de cordón umbilical en coordinación con las comunidades autónomas que forman parte del mismo, dentro del Plan Nacional de Sangre de Cordón.

Cartagena, 19 de enero de 2009

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. EL DIPUTADO, Domingo Carpena Sánchez.

MOCIÓN 212, SOBRE SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MARCO ESTABLE DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO CERVANTES PARA PROMOCIONAR NUESTRA CULTURA, TRADICIONES, EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN LOS CENTROS DEL INSTITUTO EN EL MUNDO, FORMULADA POR D. DIEGO CERVANTES DÍAZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-9263).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Diego Cervantes Díaz, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta, al amparo del artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno, sobre convenio marco de colaboración con el Instituto Cervantes.

Exposición de motivos: El Instituto Cervantes es una institución pública creada por España en 1991 para la promoción y la enseñanza de la lengua española y para la difusión de la cultura española e iberoamericana. Entre sus objetivos y funciones está la realización de actividades de difusión cultural en colaboración con otros organismos españoles.

El Instituto Cervantes tiene establecidos convenios con diversos departamentos de la Comunidad Autónoma, además de con otros organismos públicos regionales y del ámbito local en materia de promoción del español para extranjeros.

El Instituto ha puesto a disposición de todas las comunidades autónomas sus sedes en el mundo para que se puedan dar a conocer nuestros tesoros culturales, artísticos y gastronómicos. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha podido, de hecho, llevar a efecto actividades de promoción cultural de la región en algunas de dichas sedes.

Sin embargo, el Gobierno de la Región de Murcia no dispone de un convenio marco de colaboración con el Instituto Cervantes para promocionar nuestra cultura, tradiciones, expresiones artísticas y gastronómicas en los centros del Instituto, convenio cuyo objetivo principal radicaría precisamente en intensificar esa colaboración.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario

Socialista presenta, para su debate y aprobación ante el Pleno de la Cámara la siguiente moción:

La Asamblea insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, establezca un convenio marco estable de colaboración con el Instituto Cervantes para promocionar nuestra cultura, tradiciones, expresiones artísticas y gastronómicas en los centros del Instituto en el mundo.

Cartagena, 22 de enero de 2009

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. EL DIPUTADO, Diego Cervantes Díaz.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

b) Para debate en Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en comisión registradas con los números 38 a 42, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 2 de febrero de 2009

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 38, SOBRE EXENCIÓN DE LA TASA POR COMPULSA DE DOCUMENTOS A TODOS LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL, FORMULADA POR D.ª BEGOÑA GARCÍA RETEGUI, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-6840).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Begoña García Retegui, diputada del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en comisión, sobre exención de la tasa por compulsa de documentos a todos los usuarios de la Administración regional.

Exposición de motivos:

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desde el año 2004, viene cobrando por cada documento compulsado 1,04 euros, lo que para una persona en paro puede suponer un desembolso importante e injustificado, teniendo en cuenta que en muchos casos incluso tienen que presentar más de un documento.

2. Los propios funcionarios de la Administración regional entienden que el cobro de estas tasas es un abuso, cuando desde las oficinas de información de la Administración regional indican a los opositores que compulsen en la Delegación del Gobierno (edificio de servicios múltiples, avenida Alfonso X el Sabio) por el ahorro que ello les supone.

3. Resulta incoherente que la Comunidad Autónoma anuncie medidas para favorecer la búsqueda de empleo y rebajas en los impuestos y paralelamente penalice al colectivo de jóvenes bien formados de nuestra Región que se esfuerza por encontrar un trabajo acorde con sus conocimientos en la Administración regional.

4. Con esta medida, el PP hace un alarde de hipocresía, pues por una parte exige al Ejecutivo de Zapatero que baje los impuestos del Estado, mientras que en las comunidades que ellos gobiernan suben los impuestos a las personas más débiles, como son parados y jóvenes.

5. Frente a esta actitud desconsiderada e insolidaria, la Administración del Estado no sólo presta gratuitamente este servicio, sino que, además, se ve mermada en otros al tener que destinar más personal para atender las largas colas que se forman cada vez que la Comunidad Autónoma inicia un nuevo proceso de oposición.

6. Esta situación no es nueva y se repite constantemente cada vez que se convoca una oposición, bien sea de maestros, de profesores de instituto, etcétera, como ocurre desde primeros de octubre que se abrió la bolsa de trabajo del Servicio Murciano de Salud, el registro de la Delegación del Gobierno se colapsa.

7. Esta exención debería ser aplicable a todos los procedimientos de promoción (bolsas de trabajo, listas de espera y concursos de méritos) y de selección (oposiciones) que se lleven a cabo.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a regular una exención de la tasa por compulsa de documentos a todos los usuarios que acudan a las dependencias de la Administración regional en todos sus organismos autónomos y empresas públicas.

Cartagena, 5 de noviembre de 2008

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. LA DIPUTADA, Begoña García Retegui.

MOCIÓN 39, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN SOBRE EVALUACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA, EN LO RELATIVO A CONSECUENCIAS POR FALTAS SIN JUSTIFICAR,

FORMULADA POR D. JESÚS LÓPEZ GARCÍA, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-9416).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Jesús López García, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en comisión, sobre orden de evaluación de enseñanzas profesionales de música.

Exposición de motivos: La Orden de 12 de diciembre sobre evaluación de las enseñanzas profesionales de música recoge, en su preámbulo y en su articulado, el sistema de evaluación continua como procedimiento para la evaluación de los alumnos, por lo que fija criterios y procedimientos para llevar a cabo el citado sistema.

No obstante, en su artículo 3.3, establece la pérdida del puesto escolar una vez que se supere un porcentaje determinado de faltas sin justificar. Ello, más que un criterio o procedimiento de evaluación, constituye una sanción que, además, conlleva pérdida por el alumno de una plaza adquirida mediante un procedimiento selectivo. En todo caso, desde nuestro punto de vista, sería de aplicación lo establecido en el Decreto 115/2005, de 21 de octubre, sobre normas de convivencia en los centros docentes en cuanto a la aplicación de sanciones para conductas contrarias a las normas de convivencia. Por lo tanto, no procedería el automatismo establecido en el citado artículo 3.3 de la citada orden de evaluación.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias y a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, modifique la Orden de 12 de diciembre, sobre evaluación de las enseñanzas profesionales de música, procediendo a la eliminación o rectificación del artículo 3.3 de la misma.

Cartagena, 22 de enero de 2009

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. EL DIPUTADO, Jesús López García.

MOCIÓN 40, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCIERTOS, PARA ASEGURAR LA NO SEGREGACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, FORMULADA POR D. JESÚS LÓPEZ GARCÍA, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-9417).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Jesús López García, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado

grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en comisión, sobre no segregación por razones de sexo.

Exposición de motivos: La Ley 2/2006, de Educación, en su artículo 84.3, establece que en la admisión de alumnos no habrá discriminación por razón de sexo.

Las administraciones con competencias en educación son las responsables de hacer cumplir ese principio mediante desarrollos reglamentarios.

El pasado 7 de enero, el BORM publicó una orden que establecía las normas para la aplicación del régimen de conciertos que deberá regir en la Región a partir del curso. 2009-2010. Es, por consiguiente, la primera regulación que a estos efectos se establece después de la promulgación de la LOE.

Sin embargo, en la citada orden no se aprecian garantías para evitar que se establezcan conciertos con centros que segregan a sus alumnos en función del sexo.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias y a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, proceda a la modificación de la Orden de 30 de diciembre, sobre normas para la aplicación del régimen de conciertos, a fin de evitar que se puedan suscribir conciertos con aquellos centros que segreguen a los alumnos por razón de sexo.

Cartagena, 22 de enero de 2009

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. EL DIPUTADO, Jesús López García.

MOCIÓN 41, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCIERTOS PARA QUE CENTROS QUE NO HAN IMPARTIDO FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO, PUEDAN IMPARTIR PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL, FORMULADA POR D. JESÚS LÓPEZ GARCÍA, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-9418).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Jesús López García, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en comisión, sobre Cualificación Profesional Inicial.

Exposición de motivos: Los centros concertados cubren un espacio de demanda escolar muy sustancial

en nuestra Comunidad Autónoma. Atendiendo a la filosofía que justifica la aportación de recursos públicos y a los principios de equidad en la escolarización establecidos en nuestra legislación, los conciertos deben afectar en especial a las etapas y enseñanzas de carácter obligatorio o bien a aquellas que produzcan el mismo efecto, como es el caso de los programas de cualificación profesional inicial.

La Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 30 de diciembre, por la que se establecen las normas para la concesión de conciertos, permite la renovación de conciertos para impartir programas de Cualificación Profesional Inicial sólo a aquellos titulares que los hayan disfrutado para los ciclos de Formación Profesional de Grado Medio o de Cualificación Profesional Inicial, no contemplando nuevos conciertos para aquellos centros que, por primera vez, quieran implantarlos.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias y a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se proceda a la modificación de la Orden de 30 de diciembre sobre normas para la aplicación del régimen de conciertos, para que se puedan suscribir conciertos para impartir programas de Cualificación Profesional Inicial a aquellos centros que lo soliciten, aunque no hubiesen tenido anteriormente conciertos para ciclos de Formación Profesional de Grado Medio.

Cartagena, 22 de enero de 2009

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. EL DIPUTADO, Jesús López García.

MOCIÓN 42, SOBRE VALORACIÓN Y DIRECCIÓN, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES, DE LAS EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS EN EL JARDÍN DE SAN ESTEBAN (MURCIA), FORMULADA POR D. JOSÉ ANTONIO PUJANTE DIEKMANN, DEL G.P. MIXTO, (VII-9476).

José Antonio Pujante Diekmann, diputado de Izquierda Unida + Los Verdes y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción en comisión sobre excavaciones arqueológicas en el jardín de San Esteban.

Hemos conocido, a través de los medios de comunicación, la decisión de la Dirección General de

Bellas Artes y Bienes Culturales, referida al modo en que deben de realizarse las excavaciones arqueológicas en el lugar que ocupa el actual jardín de San Esteban.

Estamos de acuerdo con la resolución adoptada, que obliga a levantar el total de la superficie comprendida en el aparcamiento, ya que coincide con la opción que ha defendido nuestro grupo municipal en el Ayuntamiento de Murcia.

Lo que realmente reclamamos es que la prospección se realice con todo tipo de garantías, y para ello ha de impedirse que el control de las excavaciones quede en manos de la empresa constructora que, sin duda, intentará minimizar el valor de los posibles hallazgos.

Por todo ello, presento para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, se dirija a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales para que sea esta Dirección General la que dirija y valore directamente los trabajos arqueológicos y nombre un director de excavaciones que pueda así actuar de forma independiente, garantizando que la valoración patrimonial se realice con criterios que rijan el interés común y no los de la empresa concesionaria.

Cartagena, 28 de enero de 2009

EL PORTAVOZ,

José Antonio Pujante Diekmann

SECCIÓN "C", INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA

3. Iniciativa legislativa ante el Congreso

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea el escrito VII-8717, sobre reforma de la Ley de extranjería, formulado por D.^a Ascensión Carreño Fernández, del G. P. Popular, calificado por la Mesa, en su reunión del día de la fecha, conforme al artículo 147 del Reglamento, como iniciativa legislativa ante el Congreso de los Diputados, y registrado con el número uno de las de su clase.

Cartagena, 2 de febrero de 2009

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

INICIATIVA LEGISLATIVA ANTE EL CONGRESO Nº 1, SOBRE REFORMA DE LA LEY DE EXTRANJERÍA,

FORMULADA POR D. MARÍA ASCENSIÓN CARREÑO FERNÁNDEZ, DEL G.P. POPULAR, (VII-8717).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

María Ascensión Carreño Fernández, diputada del grupo parlamentario Popular, y con el respaldo del portavoz del mismo, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre reforma de la Ley de Extranjería.

El PP de la Región de Murcia está claramente a favor de que las personas que lo deseen vengan aquí a ganarse la vida dignamente, puesto que contribuyen al crecimiento y desarrollo de nuestra sociedad. Ahora bien, la capacidad de nuestra Región no es ilimitada.

La incesante llegada de inmigrantes ilegales a nuestras costas, puertos, aeropuertos y fronteras terrestres se ha venido multiplicando durante los dos últimos años desbordando la capacidad y previsiones del gobierno.

El PP quiere que los inmigrantes vengan de manera legal y ordenada. No queremos que mueran miles de inmigrantes en el intento. Queremos una sociedad integrada y pluralista, y no una sociedad compartimentada en grupos étnicos, religiosos o culturales. El PP quiere una integración social con todos los derechos, pero también con todos los deberes porque es bueno, primero, para los inmigrantes y, segundo, para toda la sociedad. Lo recoge nuestra Constitución.

Es posible hacer una política equilibrada basada en la idea de que la inmensa mayoría de la gente que viene a España, lo hace porque busca mejores oportunidades. Es posible hacer una política de control de la legalidad y humanidad.

El PP plantea tres ejes principales: humanidad, legalidad y empleo. Queremos que el inmigrante se sienta con los mismos derechos y obligaciones. Cuando la política de los gobiernos no es la adecuada se puede atacar a la propia imagen del inmigrante. Por todo ello, es necesario modificar la ley de extranjería, para que no se puedan efectuar nuevas regularizaciones extraordinarias masivas que son las responsables de generar el efecto llamada.

Así mismo, no se puede continuar cargando a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos con la responsabilidad de asumir este drama y sobretodo con los costes que esto supone, como lo está haciendo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo parlamentario Popular propone para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a la reforma de la Ley de Extranjería, apostando por el orden, el control, la legislación y la integración y

que cuente con la suficiente financiación.

Cartagena, 2 de noviembre de 2008

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López. EL DIPUTADO, Ascensión Carreño Fernández

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las interpelaciones para debate en pleno registradas con los números 46 y 50, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 2 de febrero de 2009

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

INTERPELACIÓN 46, SOBRE CUMPLIMIENTO DEL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D.ª BEGOÑA GARCÍA RETEGUI, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-8663).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Begoña García Retegui, diputada del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación para su debate en Pleno, dirigida a la consejera de Economía y Hacienda para que explique las razones de la falta de cumplimiento del apartado 1 del artículo 6 la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Según el artículo 6 apartado 1 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Plan estratégico de subvenciones será uno de los documentos que acompañen al Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio. Las previsiones de créditos que en él se incluyan deberán estar necesariamente explicitadas en el Plan.

Por todo lo expuesto, la diputada que suscribe interpela al Consejo de Gobierno para que explique las

razones de la falta de cumplimiento del artículo 6 apartado 1 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena, 28 de noviembre de 2008
EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. LA DIPUTADA,
Begoña García Retegui.

INTERPELACIÓN 50, SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE EL VALLE, FORMULADA POR D.ª BEGOÑA GARCÍA RETEGUI, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-9339).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Begoña García Retegui, diputada del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por el artículo 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en el pleno de la Cámara, dirigida al consejero de Cultura y Turismo, para que explique las razones del incumplimiento de los compromisos de apertura y puesta en funcionamiento del albergue El Valle.

En septiembre de 2005, el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, propietario del inmueble, se comprometió con el Consejo Local de la Juventud de Murcia para acometer las obras de rehabilitación del edificio.

En septiembre de 2006, la entonces directora del Instituto de la Juventud, María Teresa Moreno, anunció el inicio de las obras de rehabilitación en verano, con un presupuesto de 1,2 millones de euros. Calculaba que se podría abrir para mediados de 2007.

El 18 de septiembre de 2006 se publicó en el diario "La Verdad" que se licitaría en septiembre y se "esperaba que arrancara" en ese mismo año, en noviembre; el compromiso de su apertura era para finales de 2007.

El 23 de agosto de 2008, el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia anuncia en la página web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (www.webmurcia.com) la entrada en funcionamiento del albergue a finales de año, tras su rehabilitación.

A día de hoy, 21 de enero de 2009, el albergue continúa cerrado.

Por todo lo expuesto, la diputada que suscribe interpela al consejero de Cultura y Turismo para que explique las razones por las que se han incumplido los compromisos de la apertura y puesta en funcionamiento del albergue de El Valle.

Cartagena, 21 de enero de 2009
EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. LA DIPUTADA,
Begoña García Retegui.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 323 a 362, cuyos enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 174 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 323, sobre suceso ocurrido frente al Centro de Acción Comunitaria de los Servicios Sociales de La Fama, en el que un ciudadano se quitó la vida, formulada por D.ª María Dolores Hernández Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-7092).

- Pregunta 324, sobre situación actual del Plan Energético Regional, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto, (VII-7111).

- Pregunta 325, sobre contratación de asistencias técnicas en la Dirección General de Emergencias (Protección Civil) en 2007 y 2008, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8683).

- Pregunta 326, sobre puesta en marcha del teléfono de emergencias 092 en Molina de Segura, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8685).

- Pregunta 327, sobre plan sectorial de evacuación, albergue y abastecimiento, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8685).

- Pregunta 328, sobre vuelos de helicóptero de emergencias, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8686).

- Pregunta 329, sobre plan territorial de protección civil de la Región, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8687).

- Pregunta 330, sobre plan sectorial especial de protección civil sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de la Región de Murcia (TRANSMUR), formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8688).

- Pregunta 331, sobre asesores asignados a la Dirección General de Emergencias, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8689).

- Pregunta 332, sobre base de emergencias de Zarcilla de Ramos, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8690).

- Pregunta 333, sobre última campaña de autoprotección escolar desarrollada por los servicios de emergencia, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8691).

- Pregunta 334, sobre capacidad para vuelo nocturno del helicóptero de emergencias con base en Alcantarilla, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8692).

- Pregunta 335, sobre importe de la deuda del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8693).

- Pregunta 336, sobre coste de documentales promocionales en Estados Unidos, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8694).

- Pregunta 337, sobre nueva imagen y rotulación de vehículos de emergencias (bomberos, protección civil y ambulancias) a nivel regional y municipal, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8695).

- Pregunta 338, sobre procedimiento para la contratación de empresa para la adopción de nueva imagen y rotulación de vehículos de emergencias, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8696).

- Pregunta 339, sobre operatividad de centros remotos del 112 existentes en la Región de Murcia, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8697).

- Pregunta 340, sobre superficie de fresado de la carretera MU-620, (Purias-Pozo Higuera), formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8702).

- Pregunta 341, sobre circunstancias que han motivado el deterioro de la MU-620, (Purias-Pozo Higuera) desde 2003, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8703).

- Pregunta 342, sobre razones para la realización de un proyecto de obras en la carretera MU-620, (Purias-Pozo Higuera), formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8704).

- Pregunta 343, sobre circunstancias que han motivado el deterioro de la MU-620 (Purias-Pozo Higuera), desde 2003, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8705).

- Pregunta 344, sobre circunstancias técnicas que han motivado la decisión de acometer obras de mejora en la MU-620 (Purias-Pozo Higuera), formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8706).

- Pregunta 345, sobre circunstancias técnicas que han motivado la decisión de acometer obras de mejora en la MU-620, desde 2003, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8706).

- Pregunta 346, sobre paralización de las obras de ampliación del centro de educación infantil y primaria de Aledo, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista, (VII-8773).

- Pregunta 347, sobre causas por las que el instituto de Enseñanza Secundaria de Pozo Estrecho funciona

con luz de obra y no funcionamiento de la calefacción, formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (VII-8788).

- Pregunta 348, sobre ayudas por la paralización temporal del sector pesquero murciano dentro del Programa Operativo 2007-2013 del Fondo Europeo de la Pesca, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8943).

- Pregunta 349, sobre inversiones en buques del sector pesquero murciano dentro del Programa Operativo 2007-2013 del Fondo Europeo de la Pesca, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8944).

- Pregunta 350, sobre partidas destinadas al desarrollo artesanal del sector pesquero murciano dentro del Programa Operativo 2007-2013 del Fondo Europeo de la Pesca, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8945).

- Pregunta 351, sobre ayudas al sector pesquero murciano para la conservación de los recursos dentro del Programa Operativo 2007-2013 del Fondo Europeo de la Pesca, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8946).

- Pregunta 352, sobre ayudas para el fomento de innovaciones tecnológicas dentro del Programa Operativo 2007-2013 del Fondo Europeo de la Pesca, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8947).

- Pregunta 353, sobre ayudas para jóvenes pescadores del sector pesquero murciano dentro del Programa Operativo 2007-2013 del Fondo Europeo de la Pesca, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8948).

- Pregunta 354, sobre ayudas al sector de acuicultura dentro del Programa Operativo 2007-2013 del Fondo Europeo de la Pesca, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8949).

- Pregunta 355, sobre ayudas a la comercialización en el sector pesquero dentro del Programa Operativo 2007-2013 del Fondo Europeo de la Pesca, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8950).

- Pregunta 356, sobre denuncias por incumplimiento de la Ley de envases y residuos de envases, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista, (VII-9138).

- Pregunta 357, sobre itinerarios ecoturísticos integrados en la red REVERMED o en la RISERM, que se encuentran señalizados y acondicionados hasta 31 de diciembre de 2008, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista, (VII-9139).

- Pregunta 358, sobre campaña de fomento del transporte público realizada por FENEBUS-MURCIA, formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (VII-9140).

- Pregunta 359, sobre campaña de fomento del

transporte público realizada por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en relación con la desarrollada por FENEBUS-MURCIA, formulada por D.ª Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (VII-9141).

- Pregunta 360, sobre incidencias en materia de seguridad durante el desarrollo de la campaña de fomento de transporte público realizada en junio de 2008, formulada por D.ª Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (VII-9140).

- Pregunta 361, sobre estudio del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario relativo a los embalses de agua para riego, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-9266).

- Pregunta 362, sobre apoyo económico a iniciativas para la gestión de los residuos y subproductos de la industria agroalimentaria, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-9267).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 2 de febrero de 2009

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido trámite las preguntas para respuesta oral en Pleno registradas con los números 95 a 98, cuyos enunciados se insertan a continuación:

- Pregunta 95, sobre puesta en marcha de la Red de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (RADIECARM), formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8681).

- Pregunta 96, sobre opinión de la consejera de Sanidad sobre una comida de Navidad a funcionarios de la Consejería de Sanidad, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8821).

- Pregunta 97, sobre criterio de la consejera de Sanidad para invitar a funcionarios y cargos de la Consejería a una comida de Navidad, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8822).

- Pregunta 98, sobre explicación a los proveedores del Servicio Murciano de Salud por la comida de

Navidad organizada por la Consejera de Sanidad para 700 cargos y funcionarios de la Consejería, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-8823).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 2 de febrero de 2009

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

b) En Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la pregunta para respuesta oral en comisión registrada con el número 31, cuyo enunciado se inserta a continuación:

- Pregunta 31, sobre criterios que emplea la Consejería de Educación para definir qué centros educativos construye mediante contratación propia y qué centros los ayuntamientos, mediante subvenciones plurianuales fijadas en convenios, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista, (VII-8799).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 2 de febrero de 2009

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

6. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha tomado conocimiento de las respuestas que a continuación se relacionan, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno a preguntas de los señores diputados que respectivamente se indican:

- Respuesta VII-9234 a pregunta 95 (BOAR 28), sobre implantación en la Región del uso del gas natural, formulada por D.ª María del Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-9112 a pregunta 99 (BOAR 28),

sobre desplazamiento de pacientes del centro de salud de La Viña al consultorio de La Torrecilla, en Lorca, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-9113 a pregunta 100 (BOAR 28), sobre causas que han motivado el desplazamiento de pacientes del centro de salud de La Viña al consultorio de La Torrecilla, en Lorca, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-9114 a pregunta 101 (BOAR 28), sobre falta de información a afectados por el desplazamiento de pacientes del centro de salud de La Viña al consultorio de La Torrecilla, en Lorca, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-9115 a pregunta 102 (BOAR 28), sobre dotación de infraestructuras básicas necesarias al consultorio de La Torrecilla, en Lorca, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-9116 a pregunta 103 (BOAR 28), sobre plazo de tiempo para dotación de infraestructuras básicas necesarias al consultorio de La Torrecilla, en Lorca, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-9019 a pregunta 181 (BOAR 39), sobre opinión de las organizaciones profesionales de la Región para tratar en el Consejo Consultivo de Agricultura los programas de apoyo al sector del vino, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-9020 a pregunta 182 (BOAR 39), sobre convocatoria a las organizaciones agrarias para debatir sobre la ficha financiera de la OCM del vino, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-9022 a pregunta 191 (BOAR 39), sobre razones por las que la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes tiene abierta una orden de pago secundaria por 90.000 euros diarios, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-8962 a pregunta 280 (BOAR 47), sobre razones para la modificación del presupuesto de 2008 del programa 711A, artículo 63, de la sección 17, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-8963 a pregunta 281 (BOAR 43), sobre razones para la modificación del presupuesto de 2008 del programa 711A, subconcepto 63600, de la sección 17, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-8964 a pregunta 282 (BOAR 47), sobre razones para reducir el crédito del programa 711A, subconcepto 63700, del presupuesto de 2008, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-8965 a pregunta 286 (BOAR 47), sobre falta de ejecución del subconcepto 48802, del programa 711A, sección 17, de los presupuestos de

2008, para transferencias corrientes a organizaciones agrarias, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-8966 a pregunta 303 (BOAR 47), sobre falta de ejecución del presupuesto de la sección 17, programa 711A, subconcepto 63700, a 30 de septiembre de 2008, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-8967 a pregunta 304 (BOAR 47), sobre falta de ejecución del presupuesto de la sección 17, programa 711A, subconcepto 63600, a 30 de septiembre de 2008, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-8968 a pregunta 305 (BOAR 47), sobre falta de ejecución del presupuesto de la sección 17, programa 711A, subconcepto 63100, a 30 de septiembre de 2008, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-8969 a pregunta 306 (BOAR 47), sobre ejecución del presupuesto de la sección 17, programa 711A, artículo 63, a 30 de septiembre de 2008, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-8970 a pregunta 307 (BOAR 47), sobre falta de ejecución presupuestaria de la sección 17, programa 711A, subconcepto 62100, a 30 de septiembre de 2008, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-9030 a pregunta 308 (BOAR 47), sobre gastos contraídos para modificar la previsión presupuestaria del subconcepto 22601 del programa 223, sección 20, del presupuesto de 2008, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-9031 a pregunta 309 (BOAR 47), sobre gastos que ha originado la modificación del crédito inicial del subconcepto 23001, programa 223A, sección 20, del presupuesto de 2008, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-9032 a pregunta 310 (BOAR 47), sobre razones para la modificación del crédito inicial del subconcepto 23101, programa 223A, sección 20, del presupuesto de 2008, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-9033 a pregunta 311 (BOAR 47), sobre razones para la modificación de la partida presupuestaria del capítulo IV, subconcepto 46089, programa 223A, sección 20, del presupuesto de 2008, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-9034 a pregunta 312 (BOAR 47), sobre falta de ejecución presupuestaria del capítulo VI, subconcepto 6200, programa 223C, sección 20, del presupuesto de 2008, a 30 de septiembre, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-9035 a pregunta 313 (BOAR 47), sobre falta de ejecución presupuestaria del capítulo VI, subconcepto 62600, programa 223C, sección 20, del

presupuesto de 2008, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-9036 a pregunta 314 (BOAR 47), sobre falta de ejecución presupuestaria del capítulo VI, subconcepto 62700, programa 223C, sección 20, del presupuesto de 2008, a 30 de septiembre, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-9037 a pregunta 315 (BOAR 47), sobre falta de ejecución presupuestaria del capítulo VI, subconcepto 64500, programa 223C, sección 20, del presupuesto de 2008, a 30 de septiembre, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-9038 a pregunta 316 (BOAR 47), sobre modificación de la partida presupuestaria del capítulo IV, subconcepto 46060, programa 223A,

sección 20, del presupuesto de 2008, a 30 de septiembre, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-9039 a pregunta 317 (BOAR 47), sobre ejecución presupuestaria del subconcepto 76089, programa 223A, sección 20, del presupuesto de 2008, a 30 de septiembre, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 2 de febrero de 2009

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 1,04 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta nº 2043.0045.12.0101000051, si se hace desde España, o nº ES08.2043.0045.12.0101000051, si se hace desde el extranjero, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X